



Proceso N°. 500013153001 2018 395 00

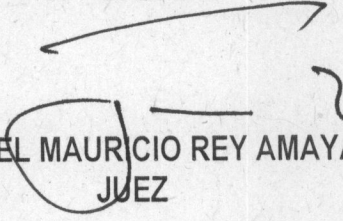
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, previo a resolver, se deberá requiere a la **Alcaldía de Villavicencio**, para que informe las razones poas la cuales no se ha cumplido con el despacho comisorio 059; remítase a dicho ente el memorial que obra en el pdf 037.

En todo caso, se deberá oficiar a la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, para que inicie las investigaciones respectivas a los funcionarios que se han omitido el cumplimiento de la comisión conferida.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **28 noviembre 2022**, se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA